

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LA QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA”

Expediente: 22102.32L/2025-63

Expediente GIRO: CONTR 2025 703103

Título: Suministro de gas propano para la Escuela de Formación Hacienda La Laguna

Código CPV: 09122100-1 Gas Propano

ÍNDICE.

1. CONSIDERACIONES INICIALES
 - 1.1 OBJETO DEL CONTRATO.
 - 1.2 DURACIÓN DEL CONTRATO.
 - 1.3 EXPRESIONES CONVENIDAS.
2. INSTALACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DEL PROPANO.
3. SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL.
 - 3.1 ESTIMACIÓN DEL CONSUMO.
 - 3.2 LUGAR, TIEMPO Y MODO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SUMINISTROS.
 - 3.3 RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.
 - 3.4 CALIDAD Y GARANTÍAS DEL SUMINISTRO.
 - 3.5 IMPACTO AMBIENTAL.
4. OTRAS CONSIDERACIONES.
5. OTROS REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		10/12/2025 12:13:01	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwS7SZC97081ka68aJSCG84ouBY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- CONSIDERACIONES INICIALES

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato lo constituye el suministro de gas propano para atender las necesidades de la Escuela de Formación Hacienda La Laguna, sita en Carretera N-321 Baeza- Jaén, km 8, Paraje Natural Laguna Grande s/n, 23529 Puente del Obispo – Baeza (Jaén), dependiente de esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, mediante su almacenamiento en un depósito propiedad de la empresa adjudicataria y por ella aportado.

Las operaciones de revisión, inspección y mantenimiento del citado depósito, así como de las instalaciones vinculadas al mismo que resulten legalmente exigibles, serán realizadas por la empresa adjudicataria en su condición de propietaria del depósito, de conformidad con la normativa vigente en materia de seguridad de instalaciones de almacenamiento de gas propano. Dichas operaciones se realizarán sin que supongan coste adicional ni repercusión económica alguna para la Escuela de Formación Hacienda La Laguna, al tratarse de obligaciones legales inherentes a la titularidad y explotación del depósito por parte de la empresa

1.2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 24 meses, con la posibilidad de una prórroga de 12 meses, previéndose su inicio el día 1 de febrero de 2026.

1.3.- EXPRESIONES CONVENIDAS.

A efectos del presente Pliego, se entiende que las expresiones siguientes, tendrán el significado que, en cada caso, se expone:

- | | |
|-----------------------------|---|
| - Pliego | El presente Pliego de Prescripciones Técnicas |
| - Administración: | Órgano contratante |
| - Licitador: | Cualquier empresa de suministro que presente una proposición económica para la adjudicación del contrato. |
| - Adjudicataria: | Empresa de suministro adjudicataria del contrato. |
| - Responsable del contrato: | Persona designada por la Administración como interlocutor válido entre la empresa y el Órgano contratante, que se encargará de supervisar la ejecución del contrato y de adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada |

2.- INSTALACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE PROPANO.

La empresa adjudicataria deberá aportar e instalar un depósito para almacenamiento del gas propano, con su valvulería, incluidos los ánodos de sacrificio para la protección de aquél contra la corrosión, en la dirección de instalación indicada en el contrato ubicándolo soterrado dentro del espacio habilitado al efecto, con las siguientes características:

- Capacidad mínima de 13.000 litros.
- Material metálico homologado para el almacenamiento de gas propano.

Asimismo, como propietaria del depósito de almacenamiento, deberá conservar, mantener y reparar el mismo y su valvulería, de acuerdo con lo que le exija la normativa vigente.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		10/12/2025 12:13:01	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwS7SZC97081ka68aJSCG84ouBY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL.

3.1.- ESTIMACIÓN DEL CONSUMO.

Se ha estimado un consumo anual de 6.215,36 Kg. Si bien, el consumo estará en función de las necesidades de la escuela conforme lo previsto en la disposición adicional trigésimo tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin que, en ningún caso, exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en el PCAP.

La estimación del consumo anual se ha realizado teniendo en cuenta una media de consumo de los últimos seis años, a la que se le ha añadido un 10% como consecuencia del incremento de consumo, tras la puesta en marcha del restaurante de la Escuela de Formación Hacienda la Laguna, situada en el complejo.

3.2.- LUGAR, TIEMPO Y MODO DE REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO.

La empresa suministradora se obliga a suministrar gas propano a granel en la Escuela de Formación Hacienda La Laguna, sita en Carretera N-321 Baeza- Jaén, km 8, Paraje Natural Laguna Grande s/n, 23529 Puente del Obispo – Baeza (Jaén), en función de las necesidades de la escuela, tanto en cuantía como en tiempo a petición del responsable del contrato o de las personas que éste designe expresamente.

El depósito abastece de gas la instalación de agua caliente sanitaria, la cocina industrial, así como el sistema de calefacción de la escuela.

El suministrador deberá reunir las condiciones establecidas el Real Decreto 1085/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la actividad de distribución de gases licuados del petróleo, en todo aquello que no se contradiga o no se oponga a lo dispuesto en el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobados por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio. A tal fin, deberán presentar copia del título que acredite la condición de empresa autorizada.

La empresa adjudicataria nombrará una persona responsable como interlocutor para la gestión del contrato y mantendrá a disposición del responsable del contrato un número de teléfono gratuito, o dirección de correo electrónico específico de contacto para poder atender al suministro, realizar los pedidos o atender cualquier consulta o problema que surja, que deberá atender como mínimo en horario de 09:00 a 14:00 horas (días laborables). Los pedidos de gas propano a granel serán realizados únicamente por las personas designadas para ello por el responsable del contrato, utilizando cualquiera de los medios especificados anteriormente.

El suministro se realizará en la acometida de entrada del depósito de gas licuado reseñados en el apartado segundo.

La entrega del suministro contratado se efectuará a la mayor brevedad posible y, con carácter general, en el plazo máximo de 96 horas entre la fecha del pedido y la de entrega del producto, salvo mejora ofertada como reducción de plazo de entrega del gas.

El suministro se realizará, cuando se acuerde con la persona encargada de la recepción, durante el horario de apertura de la escuela que será comunicado a la empresa suministradora. El horario del suministro habitual será de lunes a viernes laborables, de 09:00 a 14:00 horas.

Para el suministro de gas propano a granel, la empresa adjudicataria transportará a su cargo y riesgo el combustible en camiones cisternas u otros vehículos homologados y autorizados para el transporte de

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		10/12/2025 12:13:01	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwS7SZC97081ka68aJSCG84ouBY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



combustibles por carretera equipados con contador con equipo de trasvase. Corresponde a la empresa suministradora realizar la transferencia del gas propano desde sus vehículos de transporte al depósito.

La empresa adjudicataria será responsable de realizar el transporte y la descarga del suministro con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad, a su riesgo y ventura y sin coste adicional para los centros. Será igualmente responsable de cuantos daños a las instalaciones se puedan producir en la descarga del gas propano, y deberá notificar a esta Dirección Provincial cualquier anomalía o deficiencia que observe en la misma.

La empresa adjudicataria se obliga a asesorar técnicamente a esta Dirección Provincial, sin coste adicional alguno, sobre el estado de las instalaciones de recepción y almacenaje del suministro del contrato en los aspectos técnicos y legales, así como a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las normas de cualquier organismo público o privado que sean necesarias, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios y a la actualización y seguimiento del “Libro de Mantenimiento” de las instalaciones.

La empresa adjudicataria dispondrá de la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la descarga del producto, corriendo a su cargo la solicitud de todos los permisos oportunos.

3.3.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

El suministro se efectuará de acuerdo con cada petición en las cantidades, en el lugar que se indique y en el horario anteriormente indicado, de acuerdo con la información que será previamente facilitada a la empresa adjudicataria.

La entrega del suministro será recepcionada por la persona responsable del contrato o persona que esta designe.

La empresa adjudicataria encargada de la realización del suministro deberá aportar en cada entrega la documentación acreditativa de la cantidad de gas propano descargada. Por lo cual se expedirá, en el momento y lugar donde se efectúe la entrega, el correspondiente documento consistente en albarán numerado y fechado (incluida la hora) acreditativo del suministro.

En cada entrega se comprobará la cantidad de producto que se especifique en el correspondiente albarán.

Todo suministro dará lugar a un albarán de entrega por triplicado y en el que deberá constar, al menos:

- Nombre y dirección del centro que recibe el suministro.
- Producto que se suministra.
- Cantidad de producto suministrado (Kg de propano a granel)
- Fecha de pedido.
- Fecha y hora de entrega.
- Instalación de procedencia de la empresa adjudicataria.
- Número de albarán.
- Nombre de la persona responsable del transporte del suministro y la matrícula del vehículo cisterna en el que se ha realizado el transporte

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		10/12/2025 12:13:01	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwS7SZC97081ka68aJSCG84ouBY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta Dirección Provincial, durante la vigencia del contrato, podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la calidad y cantidad de suministro. Estos controles podrán ser efectuados por entidades independientes, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de realización de los mismos.

De existir anomalías en el suministro, bien sea cualitativas o cuantitativas, el responsable del contrato o persona que designe, levantará un acta o informe de no conformidad, que será enviado a la empresa adjudicataria a fin de que ésta proceda a su subsanación con prontitud y eficacia.

3.4- CALIDAD Y GARANTÍA DEL SUMINISTRO.

La adjudicataria deberá responder, frente a la administración y frente a terceros, de todos aquellos daños o perjuicios que se pudiesen producir por efecto de la falta de calidad del producto suministrado.

La empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del suministro en casos de circunstancias extraordinarias, y que al menos supondrá un stock de seguridad que garantice el suministro de la escuela durante quince días como mínimo.

En ningún momento se admitirá la realización de suministros por revendedores.

3.5- IMPACTO AMBIENTAL.

La empresa adjudicataria responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando a la entidad contratante de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial aquellas relativas a evitar vertidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar información inmediata esta Dirección Provincial sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El responsable del centro podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la entidad contratante podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

4.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Dado que la adjudicataria es la propietaria del depósito de almacenamiento, si bien el mismo se encuentra ubicado dentro de la escuela, se compromete a realizar revisiones oficiales de la red de distribución exterior y bocas de carga ubicadas fuera del edificio, y las pruebas periódicas de presión o retimbrado del depósito de almacenamiento del gas de su propiedad, de acuerdo a la legislación vigente.

Para conocimiento de la escuela, para cada revisión que se lleve a cabo será realizado un Informe Técnico por la persona responsable de la revisión. En dicho informe se describirán las operaciones realizadas, con sus resultados, y se detallarán todos los defectos o anomalías detectadas, incluso aquellos que pudieran ser motivo de una avería futura, aportando en cada caso las soluciones o acciones correctoras que se consideren oportunas.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		10/12/2025 12:13:01	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwS7SZC97081ka68aJSCG84ouBY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cualquier anomalía en la instalación, observada por la empresa adjudicataria en el curso de algún suministro o en alguna de las revisiones establecidas, que pudiera presentar un riesgo para la propia instalación o para las personas, deberá ser puesta de inmediato en conocimiento de la persona responsable del contrato.

El coste inherente a cualquiera de las tareas indicadas será asumido por la adjudicataria como propietaria del depósito de almacenamiento, sin que pueda repercutir gasto alguno a la escuela, ya que no le corresponde la titularidad del mismo.

5.- OTROS REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria debe cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos generales:

- La empresa adjudicataria deberá contar con el documento que acredite la habilitación empresarial o profesional específica, como “distribuidor de combustible a cliente final en instalación fija” de conformidad con la legislación fiscal, es decir, el alta en el epígrafe del IAE correspondiente
- La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de la normativa específica en materia de Prevención de Riesgos Laborales en la ejecución del contrato.
- El conductor del camión que suministre el gas propano ha de estar suficientemente formado en las labores de transporte, manipulación y descarga, para realizar las operaciones de descarga.
- Los vehículos, máquinas, equipos técnicos, útiles y herramientas que, en su caso, deba aportar la empresa adjudicataria, deberán estar homologados por la Unión Europea, cumpliendo todos los requisitos legales establecidos.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Por delegación. Resolución de 6/7/2023)
(P.A. EL COORDINADOR PROVINCIAL. Res. 02/08/24)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		10/12/2025 12:13:01	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwS7SZC97081ka68aJSCG84ouBY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	